

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, de fecha 10-10-2019, repertorio 7345, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Firmado electrónicamente con fecha 8 de enero de 2024 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_1V6NMJ-W203230**





11

REPERTORIO N° 7.345 / 2019.-

Aab.

OT. 383011.-

232

P.M.

ACTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS



CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL

CORPALIV

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Santiago, República de Chile, a diez de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: Don **LAUTARO TELLEZ ANGUITA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece millones treinta y seis mil ciento cincuenta y cuatro guión cuatro, con domicilio para estos efectos en Teatinos número doscientos cincuenta y uno, oficina setecientos tres, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad personal con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de **CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL CORPALIV**, celebrada el día nueve de octubre de dos mil diecinueve, manifestando que el texto de ella es fiel con el

COPIA CERTIFICADA

DIGITALIZADA

COPIA CERTIFICADA

que rola en el Libro de Actas respectivo, y cuyo tenor es el siguiente: “**ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL CORPALIV** En Santiago de Chile, a nueve de Octubre de dos mil diecinueve, siendo las doce cero cero horas, en calle San Sebastián número dos mil setecientos diez, cuenta, piso dos, comuna de Las Condes, se realizó la siguiente Asamblea General Extraordinaria de Socios de la “Corporación de Padres y Amigos por el Limitado Visual, CORPALIV”, en adelante denominada indistintamente como **CORPALIV**”. **UNO. ASISTENCIA.** Asistieron a la Sesión los siguientes socios: Doña María Francisca Villalobos Delpiano; doña Martita Guzmán Martínez, por sí y en representación de don Ignacio Barros Solar, Magdalena del Río Sánchez, Macarena Guzmán Martínez, José Miguel Ovalle Barros, María Teresa Guzmán Martínez, José Manuel Barros Bravo, María del Pilar Guzmán Martínez, Matías Larraín Valenzuela y Macarena Barros Latorre; doña María Angélica Baragaño Geldres, por sí y en representación de Carmen Schurmann Lopetegui, María del Carmen Lizama Hernández y Andrés Sanhueza Baragaño; doña Ximena Martínez Maurelia; doña Teresa Arrientos Guzmán, por sí y en representación de Ana María Arredondo Concha; don Lautaro Téllez Anguita, y; doña Teresita Silva Domínguez. **DOS. MESA.** Presidió la Asamblea la señora Presidente del Directorio doña Martita Guzmán Martínez, y actuó como secretario, quien detenta dicho cargo en el Directorio, doña Teresita Silva Domínguez. **TRES. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES PREVIAS.** La señora Presidenta pidió dejar constancia que se publicó el aviso de citación el día dos de Octubre de dos mil diecinueve



en el Diario El Mercurio, de acuerdo a lo exigido por los Estatutos. Asimismo, solicita dejar constancia que la presente Asamblea de socios, fue celebrada ante la presencia de doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, quien fue especialmente invitada, atendidas las materias a tratar, quien estuvo presente durante toda la Sesión, otorgando al final de la misma el correspondiente certificado. **CUATRO.**

CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA. La Presidenta manifestó que se encontraban presentes más de la mitad más uno de los socios activos de CORPALIV, por lo que se reunía el quorum necesario para la celebración de la Asamblea, declarándola constituida. **CINCO. OBJETO DE LA JUNTA.** La Presidenta indicó a los presentes, que esta Asamblea había sido convocada de acuerdo a los estatutos de **CORPALIV**, con el fin de discutir y adoptar acuerdos, en relación a las siguientes materias: A.- Reforma de los Estatutos de **CORPALIV**: Modificar el nombre de la Corporación (Artículo primero) B.- Reforma de los Estatutos de **CORPALIV**: Modificar el objeto social único de la Corporación (Artículo cuarto); C.- Reforma de los Estatutos de **CORPALIV**: Reección indefinida de los miembros del Directorio (Artículo vigésimo segundo), y; D.- Poder para reducir a escritura pública y otros trámites administrativos. **SEIS. ACUERDOS.**

A.- Reforma de los Estatutos de CORPALIV: Modificar el nombre de la Corporación (Artículo primero): La señora Presidente indica a los presentes, la necesidad de modificar el nombre de la Corporación, en términos tales que pueda ser conocida por su nombre oficial, así como por su abreviatura, **CORPALIV**. Analizada la materia presentada a la decisión de

la Asamblea, esta acuerda, en forma unánime, modificar el artículo primero de los estatutos, los que constan en la escritura pública de fecha ocho de Mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, reemplazando la denominación de la

coración por: “**Corporación de Padres y Amigos por el Estado Visual**”, también conocida como “**CORPALIV**”. B.-

Reforma de los Estatutos de CORPALIV: Ampliación del objeto social único de la Corporación (Artículo cuarto): La señora Presidente da cuenta a los socios, de la necesidad de modificar el objeto social único de la Corporación. Lo anterior, tendida la exigencia establecida para que la Corporación, hicie ser incorporada al Registro de Donatarios del Ministerio de Desarrollo Social, y poder acogerse a las naciones contempladas en la Ley número veintiún mil once. En este sentido, y conforme la normativa vigente, la señora Presidente propone a los asistentes incorporar, al objeto social único establecido en los estatutos de la Corporación, lo siguiente: “La capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad.” Analizada latamente la materia sometida a la consideración de los asistentes, los socios, por unanimidad, declararon y acordaron lo siguiente: Reemplazar el objeto social único establecido en el artículo cuarto de los estatutos de la Corporación, por el que se indica a continuación: “**La Corporación tendrá como objeto social único, la educación de la persona discapacitada visual y discapacitada múltiple, buscando su incorporación e integración efectiva a la sociedad; la capacitación, rehabilitación, promoción y**



fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad.” Los asistentes dejan constancia, que la presente modificación, no afecta ni modifica los objetivos específicos establecidos en el artículo que por el presente acto se modifica. **C.- Reforma de los Estatutos de CORPALIV: Reelección indefinida de los miembros del Directorio (Artículo Vigésimo segundo):** A continuación, la señora Presidente indica a los socios presentes, de la necesidad de reformar el estatuto, en relación a la posibilidad de que los Directores designados por la Asamblea, puedan ser reelectos por más de un nuevo período. Lo anterior, toda vez que el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, establece una restricción de reelección a un solo nuevo período, cuestión que en la práctica imposibilita que los socios ratifiquen en sus cargos, por más de dos períodos, a los Directores que estén realizando una beneficiosa gestión y dirección de la Corporación, a largo plazo. Consecuentemente con lo anterior, la señora Presidente propone a los asistentes, modificar el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, en el sentido de acordar que “el Directorio durará dos años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente”. Oído lo expuesto, y luego de un simple debate, la Asamblea acuerda por unanimidad, aprobar la moción presentada, y modificar el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, en el sentido propuesto por la señora Presidente.- **SIETE. FIRMA DEL ACTA.** A continuación, la señora Presidenta señaló que, conforme a los estatutos, correspondía elegir de entre los presentes, a los tres socios activos que, junto con la Presidenta y Secretaria,



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

firmarán el acta que se levantará de la Asamblea. Al efecto, la Asamblea acordó por unanimidad, que la presente acta sea firmada por todos los presentes, teniéndose por definitivamente aprobada, sin necesidad de ninguna otra formalidad.

OCHO. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA

LICA. La Asamblea acordó por unanimidad facultar al
ado don Lautaro Téllez Anguita para reducir a escritura
pública, en todo o en parte y en cualquier tiempo, el acta de la
presente sesión, una vez que la misma se encuentra firmada.
Asimismo, se le facultó para que rectifique, complemente o
aclare tanto el acta, como su reducción a escritura pública,
respecto de cualquier error, omisión, puntos obscuros o
dudosos. El mandatario queda especialmente facultado para
realizar todos los trámites y suscribir todos los documentos
públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento
de su cometido. Finalmente, se acordó facultar al portador de
una copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta
de la presente asamblea o de un extracto autorizado de la
misma, para requerir y firmar las solicitudes, anotaciones,
inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en los
registros correspondientes y, en general, para realizar
quier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o
necesario para obtener la completa legalización de los
acuerdos adoptados. No habiendo otro asunto que tratar, se
levantó la sesión a las trece treinta horas. Hay firmas.

CERTIFICADO ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario
Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, certifica que
el Acta preinserta de Asamblea General Extraordinaria de
Socios de “**CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL
LIMITADO VISUAL CORPALIV**”, es expresión fiel de lo



M

ocurrido y acordado en la Reunión. Santiago, (cero nueve) de Octubre de dos mil diecinueve.- ANTONIETA MENDOZA ESCALAS NOTARIO PÚBLICO.". Conforme. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.

Se da copia. Doy fe. Entre paréntesis: "cero nueve". No vale. Sobre línea: "diez". Vale. Doy Fe.



3.036.154-4.

LAUTARO TELLEZ ANGUITA



Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_1V6NMJ-W203230

APROBADO
Por Erodriuez fecha 10:24 , 08/01/2024

P.M.